

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber que se ha dispuesto la evaluación de los siguientes Magistrados/as y que los ciudadanos se encuentran facultados para poner en conocimiento de este Consejo cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado a la evaluación de los mismos:

Dr. Jorge Daniel NOVARINO	Juez Penal de Sarmiento
Dr. María Alejandra HERNANDEZ	Fiscal General de Puerto Madryn
Dra. María Laura BLANCO	Fiscal General de Comodoro Rivadavia
Dra. Verona Daniela DAGOTTO	Fiscal General de Comodoro Rivadavia
Dr. Marcelo Fernando PERAL	Juez de Cámara de Apelaciones de Trelew
Dra. Natalia VENTER	Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Comodoro R.
Dra. Andrea Alejandra RUBIO	Fiscal General de Comodoro Rivadavia
Dra. Vanesa Carolina MARIN	Fiscal General de Trelew
Dra. María Florencia GOMEZ	Fiscal General de Rawson
Dr. Hernán DAL VERME	Juez de Cámara Penal de Esquel
Dra. Mónica Cecilia GARCIA	Jueza Penal de Comodoro Rivadavia
Sra. Nabila Nahir URRA CAMARDA	Jueza de Paz Primer Suplente de Gobernador Costa
Dra. Alicia Catalina ARBILLA	Jueza Laboral de Esquel
Dra. María Alejandra OÑA	Defensora Civil de Trelew

Las presentaciones se deberán realizar en el plazo de 20 días hábiles, de la última publicación, la que deberá efectuarse por escrito con documentación respaldatoria, las mismas se podrán ser enviadas al mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Último párrafo del artículo N° 10 del Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en sus tres primeros años de función: “Asimismo en la misma oportunidad y por Presidencia, se dispondrá la publicación por tres (3) días del inicio del procedimiento de evaluación. Se hará en la página electrónica oficial del Consejo de la Magistratura y en los diarios de circulación masiva dentro de la Provincia del Chubut, en especial en el lugar de desempeño del Magistrado/a evaluado/a. Se hará a los fines de que la ciudadanía en el término de 20 días hábiles contados de la última publicación, ponga en conocimiento de la Comisión cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado al proceso de evaluación. La presentación deberá efectuarse por escrito, acompañando la documentación respaldatoria o que permita su individualización.”